

EDICTO

En la notaría de Canjáyar, ante mí, MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SALVATIERRA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Canjáyar, se inició con fecha seis de mayo de dos mil veintiséis y número **199** de mi protocolo, expediente de **reanudación de tracto sucesivo interrumpido conforme al artículo 203 y 208 y concordantes de la Ley Hipotecaria**, a requerimiento de: Los cónyuges en régimen legal de gananciales, **DON LUIS GARCÍA ALARCÓN y DOÑA ANA DOLORES TORTOSA RODRÍGUEZ**, mayores de edad, ambos Jubilados, vecinos de Terque (04569), provincia de Almería, domiciliados en calle Hernán Cortés, 24, provistos de Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal, 27.241.901-B y 27.264.101-Q, respectivamente.

Relativo a la siguiente finca:

Descripción según Registro. URBANA: Casa situada en la calle Hernán Cortés del pueblo Terque, marcada con el número doce, compuesta en parte de dos cuerpos, con varias oficinas, que mide una superficie aproximada de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: Derecha entrando o Levante, José Solvas Cortés; Izquierda o Poniente, la calle de su situación; Espalda o Norte, Prudencia Martínez Romera; y Frente o Sur, la calle de su situación.

Referencia catastral: Según manifiestan, le corresponde la referencia catastral **5934008WF3953S0001UX**.

Titularidad catastral: Corresponde a la parte requirente.

Reconocimiento de identidad. Los otorgantes declaran que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca.

Título. Les pertenece la finca descrita, con carácter ganancial, en virtud de escritura de Aportación a gananciales, autorizada por mí, la

Notario infrascrita, en esta villa de Canjáyar, el día 06 de mayo de 2026, con el número 198 de protocolo, Si bien este título se encuentra pendiente de inscripción, de cuyas consecuencias advierto. -----

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, al Tomo 1035, Libro 39, Folio 237, **finca número 3.746**, inscripción 1ª.

Titular registral: Consta inscrita a nombre de **don Guillermo Sierra Torres y Doña Julia López López**, con carácter ganancial, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario que fue de Canjáyar, don Antonio Galisteo Gamiz, el siete de marzo **del año 1.963**, según la inscripción número 1ª de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, al folio 237, del Libro 39 del término municipal de Terque, Tomo 1035 del Archivo, de cuyas consecuencias advierto.

Titularidades intermedias.

Los titulares intermedios entre los titulares registrales y los titulares actuales, de los que éstos traen causa y sus títulos de adquisición son los siguientes: -----

- Como queda expuesto, los requirentes Don Luis García Alarcón y Ana Dolores Tortosa Rodríguez adquirieron el pleno dominio de la finca descrita con carácter ganancial, en virtud de escritura de Aportación a gananciales autorizada por mí, la Notario infrascrita, el día 06 de mayo de 2026, con el número 198 de protocolo. -----

- A su vez, Don Luis García Alarcón adquirió el pleno dominio de la finca descrita, con carácter privativo, por compra en estado de soltero a Don José García Alarcón, formalizada en documento privado de fecha 22 de Septiembre de 1.981. Me exhibe y devuelvo original de este documento privado, con la advertencia expresa de su falta de liquidación de los impuestos devengados por la compraventa. Queda incorporado testimonio del referido contrato. -----

- A su vez, Don José García Alarcón adquirió el pleno dominio de la finca descrita, con carácter privativo, por compra en estado de soltero a **Don Guillermo Sierra Torres (titular registral)** y sus hijos Don Guillermo, Doña Milagros y Doña Dolores Sierra López, formalizada en documento privado de fecha 10 de Marzo de 1.976. Me exhibe y devuelvo original de este documento privado, con la advertencia expresa de su falta de liquidación de los impuestos devengados por la compraventa. Queda incorporado testimonio del referido contrato. -----

- **Don Guillermo Sierra Torres (titular registral)** y sus hijos Don Guillermo, Doña Milagros y Doña Dolores Sierra López adquirieron la finca **por liquidación de gananciales y herencia** de su esposa y madre, respectivamente, **Doña Julia López López (titular registral)**, fallecida hace más de treinta años, sin que presenten título escrito de tal adquisición. -----

Determinación de interesados.

A) Titular registral o sus herederos.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de **don Guillermo Sierra Torres y Doña Julia López López**, con carácter ganancial, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario que fue de Canjáyar, don Antonio Galisteo Gamiz, el siete de marzo **del año 1.963**.

B) Titular catastral. El titular catastral es la parte requirente.

C) Titulares de cargas, derechos o acciones que gravan la finca cuyo tracto se pretende reanudar. La finca descrita se halla libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago de todo tipo de gastos a los que esté afecta, como pudiera ser el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma, todo ello según afirma/n el/los compareciente/s.

D) Poseedor de hecho de la finca.

La finca cuyo tracto se pretende reanudar está en posesión de los requirentes.

Lo que **se notifica** a quien resultare ser propietario en el presente expediente, y expresa y especialmente, conforme al artículo 208 de la Ley Hipotecaria **a sus titulares registrales don Guillermo Sierra Torres y Doña Julia López López**, son titulares del pleno dominio de la finca con carácter ganancial, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario que fue de Canjáyar, don Antonio Galisteo Gamiz, el siete de marzo **del año 1.963**, según la inscripción número 1ª de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, al folio 237, del Libro 39 del

término municipal de Terque, Tomo 1035 del Archivo, o sus herederos; quienes, durante el **plazo de un mes** contado de fecha a fecha, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi Notaría sita en la Plaza de la Constitución, número 6, Bajo, de Canjáyar (Almería), en horas de despacho (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes) para realizar alegaciones y aportar las pruebas que estimen oportunas, exponiendo y justificando sus derechos.

